



Ciudad Universitaria, 15 de mayo de 2024.

JUNTA DIRECTIVA
S-394-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 394, Punto V, Literal i), del Acta No. 019-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 14 de mayo de 2024, que literalmente dice:

V. Literal i) Solicitud de ratificación de dictamen de equivalencia a favor del Br. [REDACTED] carné No. OM23009.

Conocida la solicitud de ratificación del Dictamen de Equivalencia realizada por el Administrador Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y de conformidad a lo establecido en los Artículos 168 y 171 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

A. Ratificar Dictamen de Equivalencia que consta de un folio certificado según siguiente detalle:

Nº	Carnet	Nombres	Apellidos	Carrera y Facultad de origen	Carrera de destino
1	OM23009	[REDACTED]	[REDACTED]	Ing. Civil (I30501-1998) Fac. Mult. Occidente	Lic. En Enseñanza de la Matemática (L10904AD-2016) Fac. CC. NN. Y Mat.

B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA-FCNM-UES



Copia: Administración Académica, Escuela de Matemática, Interesado, Archivo.

NOMBRE		CARNET: OMP23009			
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR		UNIVERSIDAD DESTINO: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR			
FACULTAD: MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE		FACULTAD: CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA			
CARRERA: ING. CIVIL (130501-1998)		CARRERA: LIC. EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA (L10904AD-2016)			
No.	ASIGNATURA CURSADA	CALIFICACION OBTENIDA		CALIFICACION OBTENIDA	
		EN No.	EN LETRAS	EN No.	EN LETRAS
1	Matemática I	6.0	SEIS PUNTO CERO	6.0	Seis punto cero
		REPROBADA	APROBADA	REPROBADA	APROBADA
		1	AP	1	AP

OBSERVACIONES: El presente dictamen contiene UNA (1) asignatura. Poseen equivalencias UNA (1) asignaturas. No poseen equivalencias CERO (0) asignaturas.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CADA UNA DE LAS EQUIVALENCIAS: Se toma como base el Art. 176 del Reglamento de Administración Académica "Las equivalencias de Unidades de Aprendizaje en la Universidad de El Salvador, se podrán otorgar siempre y cuando estas tengan una correspondencia comprobable en sus planes de estudio de las Unidades de Aprendizaje a comparar en un 80%. Las equivalencias se otorgarán siempre y cuando acrediten un grado académico de conformidad con la Ley.



F. [Signature]
 DIRECCION DE ESCUELA

E. [Signature]
 SECRETARIO DE ESCUELA

F. [Signature]
 COORDINADOR SUBCOMISION DE

